

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO
EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alberto Iglesias Ruiz (AECSM)

CONCEJALES/AS

D. M^a del Carmen Montes Benedicte (AECSM)

D. Manuel Palacios González (AECSM)

D. Juan Alberto González Ruiz (AECSM)

D. Juan Esteban Penacho (AECSM)

D^a. Susana Castell Olmedo (AECSM)

D. Daniel Mata Cabello (AECSM)

(Se ausenta en el punto 5º)

D^a. M^a Felicidad Cartón Pérez (PP).

D. José Manuel Julián Valdivielso (PSOE)

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Cardeñajimeno, siendo las 14,00 horas del día veintinueve de Enero de dos mil dieciséis, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, en primera convocatoria, la totalidad de miembros que integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria de carácter extraordinario.

SECRETARIA

D^a. Carmen García Antúnez

El Presidente declaró abierto el acto a la hora indicada.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales/a si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se han entregado junto con la Convocatoria y se manifiestan las siguientes:

En el Punto Tercero *APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2014.* Apdo. 6º, **donde dice:** ***“y el voto favorable del resto de los concejales asistentes” debe decir: “y la abstención del concejal del Partido Socialista D. José Manuel Julián por las razones también expresadas.”***

A la vista de lo anterior y por mayoría de los Sres. Concejales presentes, con la abstención del Sr. Alcalde por no haber asistido a la sesión de referencia, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2015, con las modificaciones señaladas.-

Segundo. Ordenar la trascripción al correspondiente Libro de Actas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL SOBRE LA “ENAJENACIÓN DE OCHO PARCELAS URBANAS, RESULTANTES DE LA REPARCELACIÓN SUB-6, RIO ARLANZON”.-

Considerando que la Junta Vecinal de San Medel es propietaria de los siguientes bienes patrimoniales:

Parcela 22. Dirección: Sector 6, zona urbanizable río Arlanzón de San Medel, manzana nº 4. Datos Registrales: Finca 3.997, inscrita en el folio 1, libro 43, tomo 4.227, del Registro de la Propiedad nº 2. Referencia catastral 0867223VM5806N0001KZ. Superficie: 600,00 M2

Parcela 23. Dirección: Sector 6, zona urbanizable río Arlanzón de San Medel, manzana nº 4. Datos Registrales: Finca 3.998, inscrita en el folio 2, libro 43, tomo 4.227, del Registro de la Propiedad nº 2. Referencia catastral 0867224VM5806N0001UK. Superficie: 600,00 M2

Parcela 24. Dirección: Sector 6, zona urbanizable río Arlanzón de San Medel, manzana nº 4. Datos Registrales: Finca 3.999, inscrita en el folio 3, libro 43, tomo 4.227, del Registro de la Propiedad nº 2. Referencia catastral 0867225VM5806N0001HK. Superficie: 600,00 M2

Parcela 25. Dirección: Sector 6, zona urbanizable río Arlanzón de San Medel, manzana nº 4. Datos Registrales: Finca 4.000, inscrita en el folio 4, libro 43, tomo 4.227, del Registro de la Propiedad nº 2. Referencia catastral 0867226VM5806N0001WK. Superficie: 600,00 M2

Parcela 26. Dirección: Sector 6, zona urbanizable río Arlanzón de San Medel, manzana nº 4. Datos Registrales: Finca 4.001, inscrita en el folio 5, libro 43, tomo 4.227, del Registro de la Propiedad nº 2. Referencia catastral 0867227VM5806N0001AK. Superficie: 600,00 M2

Parcela 27. Dirección: Sector 6, zona urbanizable río Arlanzón de San Medel, manzana nº 4. Datos Registrales: Finca 4.002, inscrita en el folio 6, libro 43, tomo 4.227, del Registro de la Propiedad nº 2. Referencia catastral 0867228VM5806N0001BK. Superficie: 600,00 M2

Parcela 28. Dirección: Sector 6, zona urbanizable río Arlanzón de San Medel, manzana nº 4. Datos Registrales: Finca 4.003, inscrita en el folio 7, libro 43, tomo 4.227, del Registro de la Propiedad nº 2. Referencia catastral 0867229VM5806N0001YK. Superficie: 600,00 M2

Parcela 29. Dirección: Sector 6, zona urbanizable río Arlanzón de San Medel, manzana nº 4. Datos Registrales: Finca 4.004, inscrita en el folio 8, libro 43, tomo 4.227, del Registro de la Propiedad nº 2. Referencia catastral 0867230VM5806N0001AK. Superficie: 600,00 M2

Considerando que la Junta Vecinal de San Medel, ha adoptado acuerdo de enajenación de los citados bienes justificando la necesidad o la conveniencia de la enajenación fijando que el destino de los recursos obtenidos de la enajenación serán para la mejora de las Infraestructuras de la localidad y que el destino urbanístico de este bien que se enajena y el uso que se le de será construcción de viviendas, conforme a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.

Considerando lo establecido en el artículo en el artículo 51.3. de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, que establece que los acuerdos que adopten las juntas vecinales sobre disposición de sus bienes, deberán ser ratificados por el ayuntamiento para ser ejecutivos.

Sometido a deliberación, el representante del PSOE, D. José Manuel Julián, manifiesta que no cree que sea el mejor momento para efectuar la venta, puesto que los

precios han bajado bastante y a pesar de ello no cree que se vendan. La representante del PP, D^a Felicidad Cartón, señala que no le parece mal que se tramite la venta pero, echa en falta en el expediente el informe del secretario-interventor del ayuntamiento, toma la palabra dicha funcionaria para explicar que el procedimiento se ha cumplido rigurosamente por parte de la Junta Vecinal, tal y como se puede comprobar en el expediente, y el único trámite que compete al Ayuntamiento es la ratificación o no, en el presente pleno.

El Pleno de la Corporación con 7 votos a favor, de los miembros del grupo AECSM, y 2 abstenciones de los miembros del PP y PSOE, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de enajenación de la Junta Vecinal de San Medel para la enajenación de 8 parcelas urbanas resultantes de la Reparcelación SUB-6, Río Arlanzón, de fecha 10 de Diciembre de 2015

TERCERO.- ELECCIÓN DE CONCEJAL COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN LA “JUNTA DE AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO EN COMUN”.-

Vistos los Estatutos que rigen la “Agrupación Intermunicipal para el Sosteenimiento de Secretario en Común” formada por los Ayuntamientos de Cardeñajimeno, Castrillo del Val y Carcedo de Burgos, constituida en el año 1986.

Visto que en su artículo 6º establece: “La Agrupación se regirá por una Junta integrada por los Alcaldes representantes de los municipios agrupados y un concejal de cada uno, elegido por mayoría absoluta de los respectivos Ayuntamientos”, y que estos últimos no se han designado.-

Considerando que, transcurridos 30 años y las enormes modificaciones acontecidas en los tres municipios, se ha iniciado el preceptivo expediente para la tramitación de disolución de la mencionada agrupación.

El Sr. Alcalde propone a la concejal D^a. Susana Castell Olmedo para ostentar dicha representación; sometido a votación, se acuerda por unanimidad de la Corporación Municipal designar a la mencionada concejal como representante del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, junto con el Alcalde del mismo, en la “Agrupación Intermunicipal para el Sosteenimiento de Secretario en Común”.-

CUARTO.- DACION DE CUENTA DE ALCALDÍA: 1) DECRETOS DICTADOS. 2) OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (3º TRIMESTRE 2015). 3) ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA

1) Decretos dictados desde la última dación:

114	09/10/2015	Delegación de Funciones en Teniente Alcalde
115	13/10/2015	Aprobación y pago nóminas octubre y finiquito del personal
116	16/10/2015	Convocatoria Pleno Extraordinario 23/10/2015
117	23/10/2015	Transmisión Licencia Apertura Mesón Guillermo
118	30/10/2015	Aprobación y pago nóminas octubre del personal

119	06/11/2015	Aprobación y pago facturas
120	06/11/2015	Delegación de Funciones en Teniente Alcalde
121	06/11/2015	Interposición Recurso C-A contra el TEAR
122	16/11/2015	aprobación y orden pago factura y certificación 2ª Fase obra edificio usos múltiples San Medel
123	17/11/2015	Levantamiento Paralización Obra. Sergio Barrio Mata
124	20/11/2015	Convocatoria Pleno Extraordinario 24/11/2015
125	20/11/2015	Delegación de Funciones en Teniente Alcalde
126	27/11/2015	Delegación de Funciones en Teniente Alcalde
127	30/11/2015	Aprobación y orden de pago facturas
128	30/11/2015	Aprobación y pago nóminas noviembre personal
129	02/12/2015	Aprobación y orden de pago facturas
130	11/12/2015	Aprobación y orden de pago de facturas y certificación
131	14/12/2015	Aprobación y orden de pago de factura y certificación
132	18/12/2015	Delegación de Funciones en 2º Teniente Alcalde
133	24/12/2015	Aprobación y orden pago Extra Navidad y nómina diciembre personal
134	24/12/2015	Aprobación y orden pago de certificaciones y facturas
135	24/12/2015	Aprobación y orden pago facturas
136	24/12/2015	Complemento Productividad Secretario (Mes Diciembre 2015)
137	30/12/2015	Aprobación Prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2016

1	08/01/2016	Delegación funciones en Teniente de Alcalde 2º
2	16/01/2016	Delegación funciones en Teniente de Alcalde 2º
3	22/01/2016	Proceso selección Auxiliar Administrativo
4	26/01/2016	Convocatoria Pleno Ordinario 29/01/2016

Vistos los Decretos, se realizan las intervenciones siguientes:

La Concejala del Partido Popular, D^a. Felicidad Cartón Pérez,

- Consulta qué implica el presupuesto prorrogado y si existe posibilidad de realizar inversiones; dado que en el caso de que no fuera así, no se podría ejecutar la 2ª Fase de la Pista Polideportiva.

El Sr. Alcalde informa que efectivamente no se puede ejecutar inversiones nuevas, pero no existe problema alguno para la mencionada fase de la obra ya que el presupuesto del 2016 se está elaborando y en el mismo se incluye dicha fase.-

- Respecto a los honorarios abonados al técnico municipal, 39.930 euros, por la redacción del proyecto de la Pista Polideportiva en la ubicación de suelo rústico, en la que finalmente no se va a construir, así como los gastos del estudio geotécnico, que tampoco ha servido para nada, exige que se depuren responsabilidades porque estaba muy claro que el lugar elegido no era susceptible de tal edificación al encontrarse en suelo rústico. Alude a la negligencia de dicho técnico porque obviamente era conocedor de la imposibilidad de justificación urbanística en el terreno elegido, pero sobretodo del Sr. letrado que insistió en la ausencia de necesidad de solicitar a la Junta de Castilla y León “Uso excepcional en suelo rústico”.-

El Sr. concejal D. Manuel Palacios explica que realmente cuando se vio que la obra no se podía ejecutar fue al conocerse el resultado de las catas realizadas que dejaban patente la enorme cantidad de agua existente en el subsuelo.

El Sr. Alcalde responde que cuando se finalice la obra se podrá constatar si los gastos han sido los adecuados o no. Además el mal asesoramiento no ha sido del técnico sino del letrado municipal.

El Concejal del Partido Socialista, D. José Manuel Julián Valdivielso

- A la vista del Decreto de la prórroga del presupuesto, entiende necesaria la aprobación cuanto antes del ejercicio 2016
- Consulta por la cuantía de los 85.000 euros en la partida de gastos jurídicos y se le informa que corresponden a los honorarios del letrado por el Contencioso Administrativo del “Parque Tecnológico”.

2) Obligaciones Presupuestarias y Contables (3º Trimestre 2015)

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en concreto, el artículo 16 que regula la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales.

Se da cuenta que esta Corporación ha remitido la información correspondiente al trimestre tercero de 2015, efectuada por medios electrónicos, a través del sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, consistente en:

- a) Situación de ejecución del Presupuesto al final del trimestre vencido con los siguientes formularios que acompaña:

Resumen de Clasificación Económica.
Desglose de Ingresos Corrientes, de Capital y Financieros
Desglose de Gastos Corrientes, de Capital y Financieros
Calendario y Presupuesto de Tesorería
Remanente de Tesorería
Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

- b) Anexo que recoge la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el sistema Europeo de Cuentas.
- c) Anexo que recoge la información para la aplicación de la regla del gasto.

La Corporación ha tenido a su disposición los datos remitidos y se da por enterada.

En cumplimiento del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se da cuenta que se ha remitido, mediante firma digital a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, el Cálculo Periodo Medio de Pago Tercer Trimestre 2015. La finalidad es medir el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos el Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así mismo se informa que aparece con valor negativo, tanto de las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, cuando la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o su al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido en las operaciones pendientes de pago esos treinta días.

La Corporación ha tenido a su disposición los datos remitidos y se da por enterada.

3) Estado de Tramitación de la Pista Polideportiva:

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretario quien da cuenta de lo siguiente:

Dado que el terreno definitivamente aprobado para la construcción de referencia, parcela nº 731, sita en la calle Campillo, tiene carácter de “urbano destinado a equipamiento” conforme a la Modificación Puntual Nº 12 de las Normas Urbanísticas de Cardeñajimeno y en dicha modificación se establece que: *“Las posibles actuaciones edificatorias futuras, que serán exclusivamente de carácter dotacional, deberán esperar a la redacción del instrumento de desarrollo detallado (Plan Parcial o Estudio de Detalle) que resulten necesarios”*, se inició de manera inmediata la tramitación de dicho instrumento.

Tras su aprobación inicial se publicaron sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Burgos y durante el preceptivo plazo de un mes NO se han presentado alegaciones al respecto.

Asimismo se cursó solicitud de informes a los organismos correspondientes, habiéndose recibido en sentido favorable los de la Junta de Castilla y León del Servicio Territorial de Fomento y del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, el de Diputación Provincial; quedando por tanto pendiente el de Dirección General de Aviación Civil cuya recepción se espera en breve según han comunicado telefónicamente.

Tras ello, se puede proceder a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle por el Pleno Municipal.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde da cumplida respuesta a las cuestiones planteadas por los dos miembros de la oposición en el último Pleno Ordinario de fecha 9 de Octubre de 2015 y que quedaron sin resolver:

A las consultas de la concejal del Partido Popular, D^a Felicidad Cartón:

-- Respecto al contrato de mantenimiento municipal con el Sr. Esguevillas, se adjudicó al mismo como persona física y no se le solicitó, como es preceptivo, certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, se desconoce por qué, a posteriori se giran las facturas como S.L.

La Sra. Concejala D^a Felicidad Cartón manifiesta la pésima gestión de la tramitación en su día de dicho contrato. Solicita ver el expediente completo y se exime expresamente de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la situación planteada.

1º.- Las competencias en las Juntas Vecinales del Municipio, Cardeñajimeno y San Medel, las ostenta en cada una de ellas sus respectivos alcaldes pedáneos –

La Sra. Concejala D^a Felicidad Cartón explica que no quiso preguntar quien sino cuales son dichas competencias, la Sra. Secretario le explica que vienen reguladas de manera expresa en un título concreto dedicado a las “Entidades Locales Menores” de la Ley 1/1998, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León.

2º.- Respecto de la “Mancomunidad Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña” la cuenta de los costes de los servicios que presta por recogida de la basura y lo que se recauda de los vecinos por los mismos; es decir, estado de la balanza es el siguiente:

Coste de los servicios de la Mancomunidad.....	55.000 euros
Ingresos-Tasas recaudados a los vecinos	28.000 euros

La Sra. Concejala D^a Felicidad Cartón manifiesta su disconformidad con la existencia de dicho déficit, a lo que el Sr. Alcalde le responde que considera tremendamente alto lo que tienen que pagar los vecinos por el Impuesto de Bienes Inmuebles y dado que los valores catastrales no son susceptibles de modificar por el Ayuntamiento sino que los fija el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Catastro, se intenta compensar en la tasa objeto de este punto.-

3º.- Respecto de “Aguas de Burgos” y la tasa por dicho servicio.-

Coste de los servicios	65.000 euros
Ingresos-Tasas recaudados a los vecinos	25.000 euros

Se reproduce la justificación dada en el punto anterior por el Sr. Alcalde

4º.- La tramitación de las nuevas Normas Urbanísticas del municipio sigue en el mismo estado en que se dejó en su día; se prevé retomar el asunto.-

5º.- Existe una partida presupuestaria concreta para los gastos por procedimientos judiciales; en el año 2015 fue de 85.000 euros.-.-

6º.- Se ha completado el expediente de segregación del SUB-6, a falta de su presentación en el Registro de la Propiedad

7º.- En la obra de Urbanización de la Ctra. San Pedro de Cardeña (BU-800), NO se produjo demora y se finalizó dentro del plazo otorgado por la subvención de Diputación Provincial para la misma

8º.- La periodicidad de los Plenos Ordinarios es la establecida en la primera sesión tras la constitución de la actual corporación, uno cada tres meses, a celebrar en viernes.-

9º.- Respecto al IBI de Naturaleza Urbana, la Dirección General del Catastro NO permite la revisión de los valores catastrales conforme a la fecha de la última ponencia; sin embargo se ha modificado la bonificación de dicho impuesto, hasta el límite máximo permitido por ley (5%), por tener el mismo domiciliado.-

10º.- En cuanto al importe de los gastos de personal del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde explica lo siguiente:

-- La media en los municipios de España es del 37% del presupuesto total.

-- Diputación Provincial de Burgos en su último ejercicio aprobado gasta un 40% en dicha partida.

-- El Ayuntamiento de Cardeñajimeno dedica un 7,8% a tal fin.

A las consultas del concejal del Partido Socialista, D. José Manuel Julián Valdivielso:

1º.- Respecto al IBI de Naturaleza Urbana, la Dirección General del Catastro NO permite la revisión de los valores catastrales conforme a la fecha de la última ponencia; sin embargo se ha modificado la bonificación de dicho impuesto, hasta el límite máximo permitido por ley (5%), por tener el mismo domiciliado.-

2º.- En cuanto a la solicitud al Ayuntamiento de Burgos para que proceda a la iluminación de la rotonda en la que converge el desvío al aeropuerto por implicar un riesgo enorme para la circulación; ya se ha requerido a dicha Entidad Local para que lo haga.-

Finalizado el apartado anterior, el Sr. Alcalde comunica al resto de miembros de la Corporación Municipal que, a la vista de la gran cantidad de asunto urbanísticos que hay sobre la mesa y de la petición realizada por los miembros de la oposición, ha decidido la creación de una Comisión Informativa de Urbanismo, compuesta proporcionalmente por: 5 miembros de AECSM el representante del Partido Popular y el representante del Partido Socialista.-

Comunica asimismo que la Junta Vecinal de Cardeñajimeno ha abonado al Ayuntamiento en el plazo convenido, antes de finalizar el ejercicio 2015, los 30.000 euros que éste le había prestado.-

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Felicidad Cartón para realizar las siguientes interpelaciones:

- Presenta un documento que contiene un “Himno a Cardeñajimeno”, compuesto por D. Javier Romero, y propone su “oficialización” y el envío de una carta de agradecimiento al autor.-
 - El resto de los corporativos se dan por enterados
- La NNSS llevan en el mismo estado 11 años, se piensa hacer algo al respecto??
 - El Sr. Alcalde comunica que se van a retomar en breve y estarán finalizadas durante la presente legislatura.
- Por otro lado, le parece lamentable tener que enterarse tanto de las noticias sobre la Pista Polideportiva, como de los recursos relativos al “Parque Tecnológico” y a la “AP-12” por la prensa.-

- El Sr. Alcalde responde en primer lugar que la noticia de la pista que se publicó en prensa no refleja realmente la conversación que mantuvo con la periodista, ya que muchos de los datos que aparecen, no se los proporcionó él, y en cuanto a la AP-12 no se ha interpuesto ningún recurso nuevo.
- Pregunta sobre la situación del “Centro de Usos Múltiples de San Medel”
 - El Sr. Alcalde le comenta que a partir de ahora se irá informando de estos asuntos en la Comisión Informativa de Urbanismo
- Por último, le parece lamentable que cuando el Sr. Alcalde acude a actos en representación del Ayuntamiento vaya acompañado del letrado asesor y no de otros concejales de la Corporación Municipal, que ni siquiera saben que se van a producir esos encuentros.-

Toma la palabra el Sr. Concejel D. José Manuel Julián planteando las siguientes cuestiones:

- Cual es el estado de ejecución del mencionado “Centro de Usos Múltiples de San Medel”
 - Se le informa que se está finalizando la última de las fases. Tras ello se le dotará de mobiliario y quedarían 300.000 euros sin asignar, que bien pudieran utilizarse para la construcción de un colector.
- Si la licencia urbanística de la obra inicial de la mercantil Kronospán ha sido pagada en su integridad.
 - El Sr. Alcalde le contesta que, efectivamente, así ha sido.
- Comenta la existencia de una vivienda en San Medel construida con ladrillo “caravista” que afea enormemente la estética y el ornato del pueblo.
 - El Sr. Alcalde manifiesta su conformidad con dicha observación y se solicitará al propietario que modifique el aspecto exterior de la misma

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Manuel Palacios para poner en conocimiento del resto de miembros que en la reunión a la que acudió recientemente sobre la reestructuración de las “Mancomunidades”, se comunicó que estos entes de nueva creación, tampoco coincidirán con los municipios que se aglutinan dentro de las “Unidades Territoriales”

Los Sres. Concejales se dan por enterados y muestran su perplejidad ante las nuevas situaciones de distribución territoriales.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15,15 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Alberto Iglesias Ruiz

Fdo.: Carmen García Antúnez